DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14278
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER22010

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE: Claudia Ingrid Yaima**
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 05 de 2019	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Tramo vial Calle 108 Sur, entre carrera 7 y Carrera 14	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:95740.00 Y1:88539.54 X2:95432.55 Y2:88532.66		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Antonio José de Sucre I sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			700 M2		
UPZ:	58-Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20		
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	0
CHIP:	--	**PREDIOS EVALUADOS**			0		
AREA INSPECCIONADA	2600 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36523		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector vial de la Calle 108 Sur entre Carrera 7 y Carrera 14 (en adelante sector evaluado) pertenece al barrio Antonio José de Sucre I Sector de la localidad de Usme, legalizado mediante resolución 249 de mayo de 1991. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, que hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial POT-Decreto 190 de 2004; el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media", lo cual no genera restricción en el uso del suelo.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del polígono aproximado del sector evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

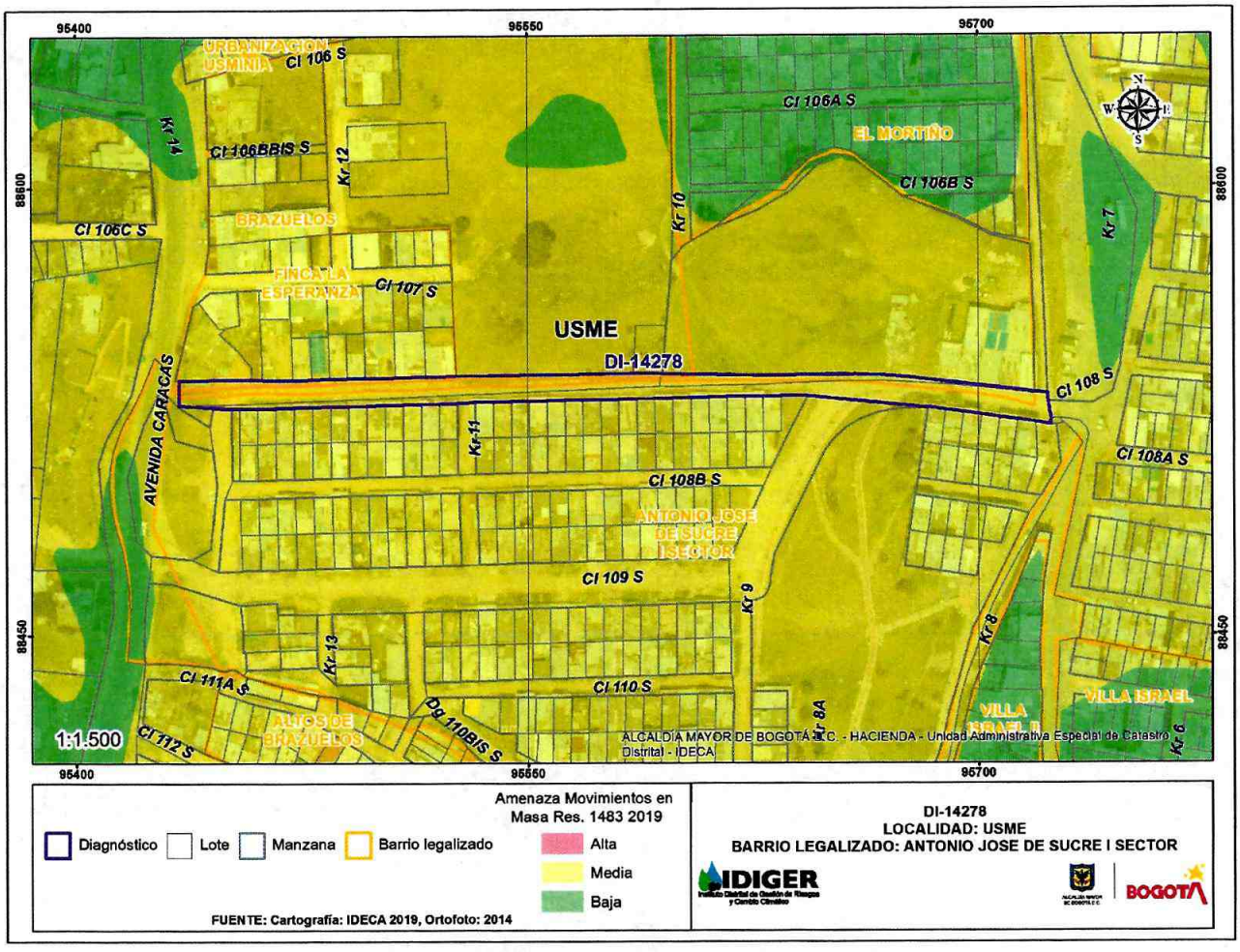


Figura 1: Localización del sector evaluado, localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde a un terreno de pendiente moderada, para el emplazamiento de las viviendas se han realizado taludes de corte y relleno por lo que las viviendas se encuentran dispuestas de forma escalonada. En el sector evaluado se emplazan viviendas, en su mayoría de dos (2) niveles construidas bajo sistema estructural en mampostería simple. La calle 108 Sur corresponde a una vía en afirmado con una capa de mejoramiento en asfalto (Ver Fotografía 1). Se realizó inspección del sector vial correspondiente a la Calle 108 Sur desde la Carrera 7 hasta la Carrera 14, en la vía no se observan obras para el manejo de las aguas de escorrentía, en general, el estado de la vía es regular, se observa desprendimiento de la capa asfáltica (Ver Fotografías 2 y 3), daños consistentes en baches y huecos, algunos de los cuales la comunidad ha llenado con material de escombro (Ver Fotografías 4 a 6); piel de cocodrilo en los tramos asfaltados (Ver Fotografías 6 y 7) y ondulaciones en la superficie de la vía. La señora Claudia Ingrid Yaima, quien acompaña la visita, manifiesta su preocupación dado que ante eventos de lluvia el agua escurre por la Calle 108 Sur y alcanza una lámina de agua de hasta 10 cm, la señora Caludia Ingrid manifiesta también que debido al crecimiento urbano hacia el oriente del sector evaluado y la falta de capacidad y taponamiento del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sistema de alcantarillado, las calles se inundan y la transitabilidad en épocas de lluvia es peligrosa, dado que las aguas además vienen contaminadas con residuos biológicos provenientes de unas curtiembres localizadas en la parte alta de la ladera, situaciones que no son posibles de verificar en la visita técnica.

9. POSIBLES CAUSAS:

Manejo de aguas de escorrentía superficial, deficiente capacidad hidráulica del sistema de alcantarillado y falta de mantenimiento de la capa de asfalto.

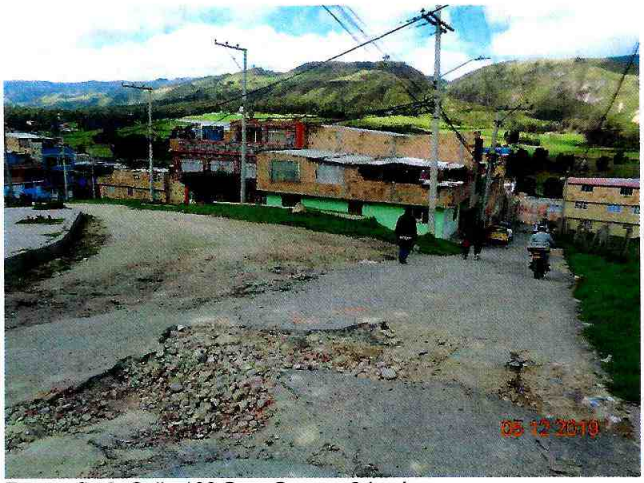
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Calle 108 Sur –Carrera 7



Fotografía 2: Fotografía 1: Calle 108 Sur –Carrera 8-desprendimiento de la capa asfáltica



Fotografía 3: Calle 108 Sur –Carrera 8-baches



Fotografía 4: Calle 108 Sur –Carrera 9-huecos llenos de material de escombro

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5: Calle 108 Sur –Carrera 9- huecos llenos de material de escombro



Fotografía 6: Calle 108 Sur –Carrera 10-piel de cocodrilo



Fotografía 7: Calle 108 Sur –Carrera 11- huecos llenos de material de escombro y piel de cocodrilo



Fotografía 8: Calle 108 Sur –Carrera 11



Fotografía 9: Calle 108 Sur –Carrera 14



Fotografía 10: Calle 108 Sur –Vista desde carrera 14

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11 DAÑOS:

Tabla 1: Daños identificados en sector evaluado

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Tramo vial Calle 108 Sur, entre carrera 7 y Carrera 14	---	Vía en afirmado y capa asfáltica	Público	---	Moderado

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Estado regular del tramo vial Calle 108 Sur, entre carrera 7 y Carrera 14, baches, piel de cocodrilo en asfalto y ondulaciones de la superficie de la vía

13. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento en los daños evidenciados en el tramo vial inspeccionado.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Se realiza inspección visual y evaluación cualitativa de daños del sector evaluado. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se informa acerca de las competencias del IDIGER y del objetivo de la visita técnica.

15. CONCLUSIONES

La funcionalidad del tramo vial de la Calle 108 Sur, entre carrera 7 y Carrera 14 barrio Antonio José de Sucre I sector de la localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

Dado que no se hizo evaluación al interior de las viviendas colindantes con el sector del tramo vial de la Calle 108 Sur, entre carrera 7 y Carrera 14, no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de éstas, no obstante, con base en la inspección visual realizada desde el exterior de las mismas no se evidenciaron daños.

16. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones a que haya lugar para el mejoramiento y/o mantenimiento Calle 108 Sur, entre carrera 7 y Carrera 14 barrio Antonio José de Sucre I sector de la localidad de Usme, a fin de garantizar la correcta funcionalidad de la misma.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones necesarias para el mejoramiento y/o mantenimiento adecuado del alcantarillado de aguas lluvias del tramo vial de la Calle 108 Sur desde carrera 7 hasta carrera 14 en el barrio Antonio José de Sucre I-Sector de la localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró:
Firma: _____ Nombre: PAOLA MURCIA DAVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071